Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2014-00463, adelantado por DAMARIS MENDOZA GUARNIZO contra POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS. Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que SE MODIFICÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO CASÓ LA SENTENCIA. SÍRVASE proveer:

La Secretaria,



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** Y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en **Primera Instancia** (FL. 280) a cargo de las demandadas y a favor de las demandantes, incluyendo el monto de **CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** (\$4.640.000), como valor de las Agencias en Derecho.

Sin Costas en **Segunda Instancia** (FL. 280)

Costas en <u>Casación</u> (FL. 41 del cuaderno del recurso extraordinario) a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A y a favor de la demandante, incluyendo el monto de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$9.400.000)**, como valor de las Agencias en Derecho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY **17/02/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 015

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO SECRETARIA

Firmado Por: Edgar Yesid Galindo Caballero Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4039deb3a48c83766df861dd7cd055f08c66e855f840e7338cd136f0821d5321

Documento generado en 16/02/2023 07:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica